ACTA DE INICIO

CONTRATO No 202302106 de 18 de abril de 2023

CONTRATO DE OBRA [] CONTRATO DE INTERVENTORIA [] PRESTACION DE SERVICIOS [X]
OTRO [] SUMINISTRO.

CONTRATO No:	202302106
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	VIPERS LTDA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN, DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS, PLAZAS Y PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. GRUPO No. 1: PARQUES Y PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR:	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($2.436.554.873,oo) incluido IVA, así mismo dicho valor incluye alquiler de equipos, costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **Parágrafo 1. Forma de Pago.** Los pagos se harán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, siempre teniendo como referente a la Circular externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fue tenida en cuenta por la entidad para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección. La entidad pagará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. Así mismo, y en el evento que se requieran incluir nuevos servicios que no se encuentren contemplados inicialmente, se podrán incluir, previo análisis por parte de la entidad, que permita establecer las condiciones vigentes del mercado.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) el registro presupuestal. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

En la ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, siendo las 16:25 horas del 19 de Mayo de 2023 se reunieron **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.045.667.900 quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora del contrato y **ANGELICA MARÍA ARAUJO BERROCAL** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.800.932 de Montería - Córdoba, actuando en su calidad de representante legal

de la sociedad **VIPERS LTDA,** identificada con **NIT. 800.209.088-9,** esto con el fin de dar inicio el día 23 de mayo de 2023 a las 00.00 horas, al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN, DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS, PLAZAS Y PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. GRUPO No. 1: PARQUES Y PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***"

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la expedición del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato suscrito con ocasión del proceso de contratación **LP-002-2023** se encuentra totalmente legalizado.

Así mismo fueron instalados los respectivos puesto de vigilancia establecidos en el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico día (19) de mayo de 2023.

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.C.: 1.045.667.900 de Barranquilla

ANGELICA MARÍA ARAUJO BERROCAL
C.C No. 25.800.932 de Montería - Córdoba
Contratista

Elaboró: Héctor Roca/Asesor Externo Subsecretaria de Servicios Administrativos
Revisó: Manuel Potes/ Asesor Externo Subsecretaria de Servicios Administrativos